Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e03a27c59c17cbde10e132b51c070dd6



Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
Universidad Zaragoza

Resolución de 21 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+2017-2018 en el primer plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones a las listas provisionales de estudiantes admitidos y excluidos para formar parte de la bolsa de *prácticas Erasmus+* 2017-2018 en el primer plazo de presentación de solicitudes, una vez subsanadas por los interesados las causas de exclusión y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 6 de abril de 2017, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación definitiva de estudiantes admitidos para formar parte de la bolsa de prácticas *Erasmus+ 2017-2018* en el primer plazo de presentación de solicitudes, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la resolución de 6 de abril de 2017.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de estudiantes excluidos** para formar parte de la bolsa de prácticas *Erasmus+ 2017-2018* en el primer plazo de presentación de solicitudes, que se adjunta como **Anexo II** con indicación de las causas de exclusión.

# Tercero. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

#### 3.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia]

Grupo 2: 350€/mes [Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemb., P. Bajos, Portugal, R. Checa y Turquía]

Grupo 3: 300€/mes [Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y A.R.Y de Macedonia]

## 3.2 Distribución de las ayudas

Pendiente en estos momentos la aprobación del Convenio de Subvención, la disponibilidad presupuestaria en este primer plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2017-2018, podría ascender a:

- 120 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para estudiantes que todavía no hayan finalizado sus estudios y que formalicen matrícula en el curso 2017-2018 [Grupo-Estudiantes]
- 30 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ en el que participan la Universidad de Zaragoza para prácticas de egresados que en el curso 2016-2017 ya han finalizado sus estudios y que se encuentran dentro de los doce meses siguientes a la finalización de los mismos [Grupo-EGRESADOS]

Las ayudas se distribuirán entre los solicitantes admitidos para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados. Los estudiantes a quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de «beca cero».

Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 2
Cargo o Rol	Fecha
perrector de Internacionalización y Conneración	21/06/2017 09:45



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/cs/s03a27c59c17cbde10e132b51c070dd6

la relación de estudiantes a los que —según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados—, les corresponde ayuda económica, así como la de los que, en su caso, permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo, esta información se comunicará desde FEUZ a cada interesado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente dirección de la sección de Relaciones Internacionales de la UZ se incluirá un enlace a la publicación anterior <a href="http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html">http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html</a>

### Cuarto. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los estudiantes admitidos en la bolsa de prácticas Erasmus+, tanto de los que resulten beneficiarios de ayuda económica como de los que realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad [www.feuz.es]

#### Quinto. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a los estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados.

**Sexto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <a href="http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html">http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1718.html</a>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015

CSV: e03a27c59c17cbde10e132b51c070dd6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/06/2017 09:45

